



DICTAMEN TÉCNICO 001/2024

(Art 40 Inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 24 de Setiembre de 2024.

UOC Convocante (*): Administración Nacional de Electricidad.

Unidad o área requirente (*): Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental.

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Victor Medina.

Dependencia y cargo que desempeña (*): GA/DSA - Jefe de Departamento.

Asunto: Dictamen Técnico en el cual se sustentan las Especificaciones Técnicas de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 52/2024 "Adquisición de Equipo Portátil de Medición de Sonido/Ruido-Sonómetro-Decibelímetro", bajo la Modalidad de Contrato Abierto", flujo ID N° 81669485.

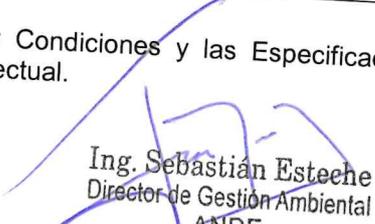
- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

El proceso de referencia, del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 52/2024 "Adquisición de Equipo Portátil de Medición de Sonido/Ruido-Sonómetro-Decibelímetro", bajo la Modalidad de Contrato Abierto", flujo ID N° 81669485, fue procesado por el Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental – GA/DSA.
- En el marco del cumplimiento de la (Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental) de las diversas actividades de la empresa que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental.
- Ley N° 6390/2020 promulgada en fecha 09 de enero de 2020 tiene como objeto regular la emisión de ruidos capaces de afectar el bienestar o dañar la salud de personas o seres vivos, a fin de asegurar la debida protección de la población, del ambiente y de bienes afectados por la exposición a los ruidos.
- Decreto Reglamentario N° 14390/92 por el cual se aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo establece en su **Art. 232°** los límites de tolerancia máximos admitidos en los lugares de trabajo.
- En tal sentido, a fin de dar cumplimiento a estas disposiciones establecidas por la autoridad de aplicación de la legislación ambiental nacional, es que surge este proceso de referencia.
- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

La Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 52/2024 "Adquisición de Equipo Portátil de Medición de Sonido/Ruido-Sonómetro-Decibelímetro", bajo la Modalidad de Contrato Abierto", flujo ID N° 81669485. No limita la participación de potenciales oferentes, siempre que sus ofertas se ajusten a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas.
- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**



En el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas, no se indican una marca específica ni derecho intelectual.


Ing. Sebastián Esteche
Director de Gestión Ambiental
ANDE

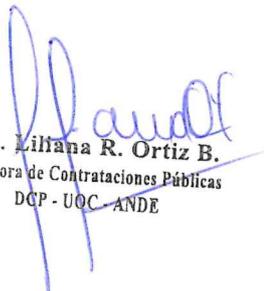
Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):


Ing. Victor Medina
Departamento de Supervisión y
Seguimiento Ambiental
ANDE

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):


C.P. Liliana R. Ortiz B.
Directora de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE